Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

[La Convocante seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]

CGC 1.1(i)	El Contratante es: ***INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y DEL AMBIENTE "PROF. DR. JUAN MAX BOETTNER"***
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incotermsserá: ***NO APLICA***
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: Dra. Margarita Ojeda de Salinas, *Directora Genera* Dirección: Avda. Venezuela Nº 1.356 casi Teniente Insaurralde Teléfono: 021- 290.288 Fax: 021-290.288 Dirección electrónica: ineram@gmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: **el ARBITRAJE**, según Capítulo II Título Octavo de la Ley 2051/03.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: **Formula a aplicar:** **Pr=P x (IPC1/IPCO)** **Donde:** *Pr = Precio reajustado de la Oferta.* *P= Precio Original de la Oferta.* *IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de Adjudicación.* *IPCO: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.* No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: **Las condiciones de pago serán**: El pago del Suministro objeto de la presente Licitación por Concursos de Ofertas se hará con fondos provenientes de la Ley del Presupuesto General de la Nación sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria con FF-10 Recursos ordinarios del tesoro público, para los Ejercicios Fiscales 2013. Los pagos del suministro se realizarán por (Pago Directo a Proveedores), en un plazo no mayor de 60 (días) de acuerdo a las ordenes de compras emitidas y las entregas de los productos en el Departamento de Suministro, según nota de remisión. Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

La Comercial Asuncena S.R.L.

Dra. Margarita Ojeda
Reg. Prof. 2842

	Las facturas para el pago correspondiente, deberán presentarse en la **Direcciòn Administrativa del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente "Prof. Dr. Juan Max Boettner" (Avda. Venezuela Nº 1.356 casi Teniente Insaurralde).**
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en ***GUARANIES.***
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 60 (Sesenta) días calendario. La tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cinco por ciento (0,5%) mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la fáctura en mora.**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	No se otorgará anticipo.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 5 *% del valor total del contrato].*
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar **veintiocho (28) días** contados a partir de recibida la totalidad de los bienes, siempre que cumplan con las especificaciones de la Adjudicación.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **No aplica.**
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **No aplica.**
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: [*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado.* ***NO APLICA.***
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: La inspecciones y pruebas se realizarán en: Que la entrega coincida con la muestra presentada por el oferente en la evaluación de las ofertas. Plan de Entregas (Sección III – "Requisitos de los Bienes y/o servicios Requeridos").
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán por: NUTRICIONISTAS de la Institucion.-
CGC 26.1	El valor de las multas será: **0.5% (cero punto cinco por ciento) del valor del suministro en mora, por cada día de atraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de presentación del servicio o al alcanzar el monto máximo del 10% del monto del contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, la Contratante podrá poner término al Contrato a en su caso, ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.**
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será **120 (ciento veinte) días.** Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): Dirección del INERAM.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: ***5 (cinco) días corridos a partir de la Recepción de la notificación.***
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: *[cuando corresponda indicar otras causales además de las señaladas en la CGC 32.1]NO APLICA.*

Dra. Margarita Ojeda
Prof. 2842

SBI.

Contrato N° 11/2013

Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2013
ID N° 257274 – Adquisición de Productos Alimenticios para Pacientes internados y Personal de Guardia

Entre el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del ambiente "Prof. Dr. Juan Max Boettner", domiciliada en Avenida Venezuela N° 1.356 casi Teniente Insaurralde, República del Paraguay, representada para este acto por la **Dra. Margarita Ojeda de Salinas**, con Cédula de Identidad N° 360,688, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L**, domiciliada en Enrique Lind N° 7410 c/ Cap. Morices, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Benicio A. Cano Martinez**, con Cédula de Identidad N° 697.270, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE "Adquisición de Productos Alimenticios para Pacientes internados y Personal de Guardia", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente "Prof. Dr. Juan Max Boettner", dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social contrata a la CONTRATISTA a los fines de la "Adquisición de Productos Alimenticios para Pacientes internados y Personal de Guardia", el que realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y condiciones y la oferta de la "LA CONTRATISTA" de fecha 3/06/2013.-

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la "Adquisición de Productos Alimenticios para Pacientes internados y Personal de Guardia", adjudicada por Resolución S.G. N° 792 del 5 de agosto 2013, que seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a Contrato;
b El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c C.E.G. Condiciones Especiales del Contrato.
d Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
e La oferta del Proveedor; y de la lista de precios de la Adquisición de Productos Alimenticios para Pacientes internados y Personal de Guardia Específicos, a ser suministrados por el Proveedor.
f Especificaciones técnicas, programas de suministros;
g Resolución N° S.G. N° 792 del 5 de agosto de 2013;
h Garantía de Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*2*	*3*	*1*	*0*	*310*	*10*	*1*	*99*	26.990.200

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 257.274.

La Comercial Asuncena S.R.L.
Productos Alimenticios

Dra. Margarita Ojeda
Reg. Prof. 2842

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta Nº 01/2013, convocado por el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente "Prof. Dr. Juan Max Boettner" . La adjudicación fue realizada por Resolución S.G.N° 792, de fecha 5 de agosto de 2.013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEMS	Codigos del Catálogo	Descripción	Marca del Producto	U.M.	Presentación	Relación de medida	Cantidad	Precio Unitario	P. Total
10	50131536-016	Cebolla	AGRO ABASTO	Kilo	En bolsas de 20 kg. c/ una.	1	2.000	2.980	5.960.000
14	50131536-006	Lechuga	AGRO ABASTO	unidad	Fresco en Mazo	1	300	1.350	405.000
17	50131536-003	Ajo	AGRO ABASTO	unidad	Ristra x 50 Und.	1	50	33.500	1.675.000
18	50171550-007	Laurel de España	AGRO ABASTO	unidad	Fresco x mazo	1	30	1.750	52.500
22	50131634-002	Banana Karape	AGRO ABASTO	UNIDAD X 12	En Caja x Docenas	1	3.000	1.980	5.940.000
25	50171549-001	Yerba mate	MBURUCUYA	KILOS	En bolsa x 5 kilos	1	40	30.500	1.220.000
33	50181904-001	Galleta Molida	HIPER PAN	Kilo	En paquetes de 5 kilos c/u.	1	150	4.310	646.500
35	50221102-003	Harina de Maiz cocinada	AGRO ABASTO	Kilo	Envasada en bolsas de polietileno, la provisión se hara por 5 kilogramos	1	100	5.850	585.000
41	50171551-001	Sal Fina Yodada	DELICE	unidad	Bolsas x 1 Kilo	1	300	1.810	543.000
52	50202306-001	Jugo elaborado en polvo	SIP	unidad	Paquetes por 200 Gr. Rendimiento de 8 Litros	1	600	4.310	2.586.000
58	50131702-002	Crema de leche	LOS COLONOS	unidad	Potes x 500 cc.	1	250	9.200	2.300.000
59	50171550-009	Oregano Seco	ESTRELLA DE BELEN	Kilo	Bolsas x 1 Kg.	1	5	36.700	183.500
60	50171550-010	Pimienta Molida	ESTRELLA DE BELEN	Kilo	Bolsas x 1 Kg.	1	5	25.300	126.500
61	50171550-005	Comino	ESTRELLA DE BELEN	Kilo	Bolsas x 1 Kg.	1	10	24.800	248.000
62	50171550-999	Anis en grano	ESTRELLA DE BELEN	Kilo	Bolsas x 1 Kg.	1	4	29.800	119.200
63	50131702-003	Leche entera en polvo	PURISIMA	unidad	Caja de Cartón por 800 Grs.	1	100	22.000	2.200.000
64	50131702-010	Leche descremada en polvo	PURISIMA	unidad	Caja de Cartón por 800 Grs.	1	100	22.000	2.200.000
		TOTAL							26.990.200

Total: *26.990.200.-*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: veinte y seis millones novecientos noventa mil doscientos.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2.013.

La Comercial Asuncena S.R.L.
Ramos Generales - Productos Alimenticios

Dra. Margarita Ojeda
Reg. Prof. 2842
-Directora INERAM

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a la sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 30 a más tardar dentro de los 5 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato, extendida a la orden del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente "Prof. Dr. Juan Max Boettner", de conformidad al formulario del GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La vigencia de esta garantía se deberá extender hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del presente contrato.-

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados en el Cronograma de Entregas Aprobados y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, las multas aplicadas serán del 0,5 % del monto equivalente al suministro en demora por cada día de atraso. El monto máximo de las multas no debe pasar 10 % (diez por cientos) del valor total del contrato. La convocante podrá rescindir el contrato cuando el oferente no cumpla con lo establecido según la Ley Nº 2051/03 Artículo 59 Rescisión del contrato incisos a,b,c,d,e,f y g.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asuncion, República del Paraguay al día 09 mes SETIEMBRE y año 2013 .

Dra. Margarita Ojeda de Salinas por INERAM.

Dra. Margarita Ojeda
Reg. Prof. 2842
Directora General
INERAM Prof. Dr. J.M. Boettner

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INERAM "Prof. Dr. JUAN MAX BOETTNER"

Sr. Benicio A. Cano Martinez por LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.

La Comercial Asuncena S.R.L.
Ramos Generales - Productos Alimenticios